



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Solicitud Eutanasia
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Centro de Control canino y felino Carretera Cuernavaca-Yautepec No. 112 Atlihuayan 7353947854 7351512146
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Centro de Control canino y felino Dir. Tec Agro. Olga Lidia Celix Rodriguez
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Usuario responsable de la mascota (Dueño)
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Verbalmente</b>
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 8-3 pm
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Atención inmediata</b>
<b>Vigencia.</b>	N/A
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>N/A</b>

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Identificación Oficial del Solicitante	cotejo	1

### Costo y forma de determinar el monto:

### Área de pago:1

10 UMA (Unidad de Medida y Actualización)      Misma Área (Centro de Control Canino y Felino)

### Observaciones Adicionales:

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

*Solo animales sin esperanza de vida*

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

*De acuerdo con el artº53 de la ley de ingresos del Municipio de Yautepec, Morelos*

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.